



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA -ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, la parte demandante esto es la señora LIZETH MARCELO LOPEZ CRUZ, ha enviado el escrito que antecede y un recibo de pago por parte de la empresa donde labora el demandado, donde cancelan el porcentaje del embargo correspondiente al mes de julio del presente año. Sírvase proveer. Caucaasia, Antioquia, septiembre 02 de 2021.

Secretaria,

Luz Heidi ALS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.-
Caucasia, Antioquia, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación N° 0221

Agréguese al expediente para que sea tenido en cuenta al momento de actualización del crédito, el documento y recibo aportado por la parte demandante, señora LIZETH MARCELA LOPEZ CRUZ, en donde consta que el pagador del demandado le cancelo la cuota correspondiente al mes de julio del presente año.

Se requiere al pagador del demandado para que siga consignando dichos valores en el Banco Agrario de Colombia, como se le había indicado en el oficio número 0297 de fecha abril 22 de 2014, debido a que los inconvenientes presentados en el mencionado banco ya fueron superados y están recibiendo dichas consignaciones.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

[Signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
Se notifico el auto anterior	
Estados N°	079 Hoy a la Bam
Caucasia	3 de 9 de 2021
Secretario	<i>Luz Heidi ALS</i>